



QUILMES, 11 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-1237/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las erogaciones derivadas del viaje de estudio de los alumnos de la Licenciatura en Educación, a la ciudad de Rosario, para observar experiencias educativas innovadoras y experimentales: Archivos Pedagógicos Cossettini (Instituto Rosario de Investigación en Ciencias de la Educación) y "Triptico de la infancia" (Municipalidad de Rosario).

Que dicho viaje ha tenido lugar entre los días 1 y 4 de septiembre del corriente en la ciudad de Rosario.

Que las actividades que han desarrollado los alumnos que efectuaron el viaje de estudios, resultaron enriquecedoras de las actividades académicas correspondientes al periodo 2011.

Que la materialización del viaje mencionado ha sido posible por la invitación del Instituto Superior de Tiempo Libre y Recreación sobre el que recaen los gastos en concepto de alojamiento y los emergentes de los costos de las visitas, los traslados internos y seguro para los estudiantes.

Que la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Educación se compromete a erogar la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$300,00) por cada alumno de la carrera que forme parte del contingente en concepto de traslado desde Ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Rosario y su regreso.

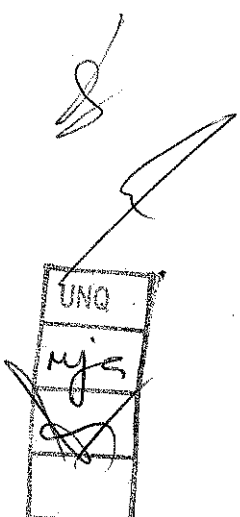
Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones precedentemente citadas.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

00955





Universidad
Nacional
de Quilmes

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director de la Carrera de la Licenciatura en Educación a efectuar las erogaciones emergentes del presupuesto de dicha área, a los fines de realización de las actividades desarrolladas durante el presente ciclo anual, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00), conforme a la siguiente distribución y conceptos:

Inciso 3. Traslado

ARTÍCULO 2º: El Director de la Carrera de Licenciatura en Educación deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo que antecede dentro de los tres (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas, para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.03.00.07, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº:

00955

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes